

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 130-2020-MPC**

Cañete, 29 de septiembre de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2020 y el Informe N° 497-2020-GDSyH-MPC de fecha 25 de septiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que "la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad respetar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social "Incluir para Crecer"; en sus respectivas localidades;

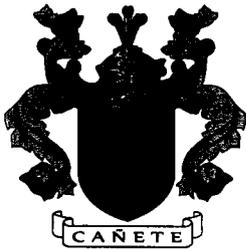
Que, de acuerdo al artículo 2° de la resolución señalada en el considerando precedente, compete al ministerio de desarrollo e inclusión social a través del vice ministerio de política y evaluación social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 09 de septiembre de 2020, la Abg. Patricia Elizabeth Donayre Pasquel Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, resuelve: Aprobar las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas";

Que, con Oficio Múltiple N° 002-2020-MIDIS-DM, de fecha 11 de septiembre del 2020 la Abg. Patricia Elizabeth Donayre Pasquel Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, invita a participar en el reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen con la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión. Ello en el marco del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 497-2019-GDSyH-MPC de fecha 25 de septiembre del 2020 el Abg. Edwin Humareda Graclano, Gerente de Desarrollo Social y Humano manifiesta que con Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 09 de septiembre del año en curso, el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social invita a participar en el reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen con la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión. Precizando que su Gerencia tiene a cargo 2 productos siendo los siguientes: Desarrollo Temprano Infantil y Protección del Adulto Mayor, la cual se tendrá que conformar el Equipo Técnico Municipal y la Firma del Acta de Sesión de Concejo Municipal para su inscripción;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N 130-2020-MPC

Que, con proveído N° 1039-2020-GM-MPC de fecha 28 de septiembre el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete devuelve los actuados, precisando la conformación de los integrantes del Equipo Técnico Municipal siendo los siguientes: 1) Abg. Edwin Humareda Graciano – Gerente de Desarrollo Social. 2) Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información. 3) Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus – Gerente Municipal y 4) C.P.C. César Vladimir León Polo – Gerente de Administración y Finanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de la aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al señor alcalde Segundo Constantino Diaz De La Cruz presentar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Cañete en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal integrado por las siguientes personas:

1. Abg. Edwin Humareda Graciano – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cañete, en calidad de responsable y coordinador.
2. Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete.
3. Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.
4. C.P.C. César Vladimir León Polo – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar al MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957